

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 17.2216'

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-68629

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de julio de 2007 con el N° 07-068629-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de S & B Technical Products, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA COMBINADO DE SELLAMIENTO Y RESTRICCIÓN PARA TUBOS PLÁSTICOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/043879 de fecha 05 de diciembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 contenidas en los folios 64 a 69 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2216'
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-68629

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" SISTEMA COMBINADO DE SELLAMIENTO Y RESTRICCIÓN PARA TUBOS PLÁSTICOS "

Clasificación IPC: F 16 L 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 23 **Folios:** 64 a 69.

Titular: S & B TECHNICAL PRODUCTS, INC.

Domicilio: Fort Worth, Texas, Estados Unidos de América.

Inventores: Jim Jones, Bradford G. Corbett Jr., Gerardo Darce y Randall Chinchilla.

Prioridad N°: 60/633,888 **Fecha:** 07 de diciembre de 2004 **País:** US.
11/120,550 03 de mayo de 2005 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/043879 **Fecha:** 05 de diciembre de 2005.

Vigente desde: 05 de diciembre de 2005 **Hasta:** 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de S & B Technical Products, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 72216
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-68629

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C.

202021